

BARRANQUILLA 15 abril 2026.

DOCTORA
MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS
SECRETARIA DE DESPACHO

**Asunto: SOLICITUD DE PRÓRROGA # 6
CONTRATO DE OBRA LP-001-2024 LOTE 7**

Reciba un cordial saludo, estimada secretaria.

Por medio del presente me dirijo a su Despacho, en mi calidad de supervisor del contrato LP-001-2024-LOTE 7, cuyo objeto es “MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, ZONAS VERDES, MALECONES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VII). LOTE 7 “PARQUES, LOCALIDADES Y ESPACIOS DE CONFORMIDAD AL ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, para solicitar su aprobación en el sentido de elaborar un otrosí en el que contenga una nueva **PRÓRROGA** con la cual se amplie el plazo de ejecución inicialmente pactado hasta el próximo **TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026**, soportado en las siguientes circunstancias aprobadas por la interventoría y que esta supervisión considera válidas para este trámite:

“...

En el parque el Pekín se debe realizar el retranqueo y adecuación de redes eléctricas existentes, actividad que no estaba contemplada en el desarrollo inicial del contrato. Estas interferencias requieren levantamientos actualizados, coordinación técnica con el operador del servicio, maniobras controladas, lo que genera tiempos para la liberación de áreas y así, proceder con la ejecución de las actividades dentro del parque, así mismo el parque el milagro se adiciono la vía que colinda con las viviendas al costado del parque, estas generan tiempos adicionales para su ejecución y entrega.

Dentro del desarrollo de la ejecución contractual se incorporaron dos nuevos frentes de obra -Parque Centro Llégate y La Redonda Cevillar, los cuales no estaban incluidos en el alcance inicial del proyecto, lo que hace necesario ampliar el plazo contractual...”

Como soporte de esta solicitud se anexa:

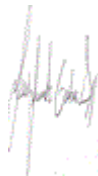
1. Oficio EPBAQ-2024-113; expedido por Consorcio EP BAQ, folios (2).
2. Oficio IP-00225; expedido por la empresa EDUBAR S.A., folios (2).
3. Cronograma de actividades, folios (4)

Este documento se presenta de acuerdo con las recomendaciones contenidas en el apartado del numeral 5.1.8 del Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla que reza: “-Toda MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA, OTROSI, SUBCONTRATACION O CESIÓN SOLO PUEDE SER AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, a través del documento idóneo para el efecto. Las mayores cantidades que se requieran en los contratos de obra para cumplir a cabalidad con el objeto deberán ser suscritas por el supervisor y/o interventor, el contratista y la secretaria Distrital de Obras Públicas. Se requiere previamente que se solicite

CDP antes de dar la orden de ejecutar las mayores cantidades y será necesario la suscripción de otro sí”. Así mismo se hace necesario manifestar que las demás cláusulas contenidas en el contrato de obra no sufren modificación alguna.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento para que esta solicitud sea atendida oportunamente.

Atentamente.



LUIS FERNANDO GAIBAO ARROYO

ASESOR

SECRETARÍA DISTRITAL DE OBRAS PÚBLICAS

Aprobado el: 09/abril/2026 10:53:13 a. m.

Hash: CI-3617a816f1d2b71bfede4cb69862314caf51eeff

Anexo: OFICIO IP0025 Y ANEXOS

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Patricia Torres Saumeth	ptorres
Revisó	Rafael Domingo Lafont De Sales	rlafont
Aprobó	Luis Fernando Gaibao Arroyo	lgaibao